



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2017-MPSM

Tarapoto, 27 de enero de 2017.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de enero de 2017, trató el Oficio N° 010-2017-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, y el Dictamen N° 001-2017-COEP-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 18° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, en coordinación con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, la deducción del valor de los predios para efectos tributarios a favor de las personas naturales y jurídicas de la Amazonia, será establecida anualmente por las municipalidades de la Amazonía, considerando, entre otros criterios, los valores unitarios oficiales de edificación formulados por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobados anualmente por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Tercero.- Que, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, el Consejo Nacional de Tasaciones se incorpora al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, precisando que toda referencia normativa al Consejo Nacional de Tasaciones deberá entenderse hecha al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Cuarto.- Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 373-2016-VIVIENDA, se aprueba los Valores Unitarios de Edificación para las localidades de la Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el ejercicio fiscal 2017.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 001-2017-07/SAT-T, de fecha 12 de enero de 2017, la Gerencia de Operaciones del SAT-T, ha efectuado la comparación de valores arancelarios, determinando que los valores del ejercicio presupuestal 2017, se han incrementado en un 3.01%, respecto a los valores del ejercicio fiscal 2016; en consecuencia, recomienda que el porcentaje de deducción del valor de los predios para el ejercicio fiscal 2017, sea del 3% del Valor del Predio (autoavalúo).

Sexto.- Que, mediante Informe N° 005-2017-04/SAT-T, de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Asuntos Jurídicos del SAT-T, considera que la determinación del porcentaje de deducción del valor de los predios para el ejercicio fiscal 2017, formulado por la Gerencia de Operaciones del SAT-T, se ha efectuado en conformidad con los dispositivos legales vigentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CENTRO EDUCATIVO

aplicables; en consecuencia, opina que es legalmente procedente, por lo que debe recomendarse la aprobación de la ordenanza municipal correspondiente.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 010-2017-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2017, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, remite proyecto de ordenanza municipal que establece el beneficio de deducción del valor predial (autoavalúo) en aplicación de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

Octavo.- Que, mediante Informe N° 024-2017-GPP-MPSM, de fecha 19 de enero de 2017, e Informe Legal N° 031-2017-OAJ-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, opinan que el proyecto de ordenanza es procedente.

Noveno.- Que, mediante Dictamen N° 001-2017-COEPP-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar el proyecto propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

Aprobó, por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DEL VALOR PREDIAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA

Artículo 1°. – ESTABLECER en tres por ciento (3%), el porcentaje del beneficio de deducción del valor del predio (Autoavalúo) para el ejercicio fiscal 2017, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Artículo 2°. – PRECISAR que la presente ordenanza es de aplicación a los contribuyentes y obligados de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3°. – DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y mantendrá su vigencia durante el ejercicio fiscal 2017.

**POR LO TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménes
ALCALDE